



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No.

0608-

(  
24 AGO 2011  
)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012**

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 617 de 2000, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado mediante el artículo segundo de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, reglamenta lo relacionado con la Categorización de los distritos y municipios atendiendo su Población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 5o del Artículo 2o de la Ley 617 de 2000 certificó que el Municipio de Pasto recaudó durante la vigencia fiscal del 2010 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$48.406.509 miles.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE el 06 de julio de 2011, certificó que previa comprobación metodológica, la población estimada del Municipio de Pasto código 52001 al 30 de junio de 2010 es de 411.697 habitantes.

Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal de 2010, fue de \$ 515.000.

Que realizando la operación matemática de división: Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia fiscal 2010 sobre el salario mínimo legal que rigió en la misma vigencia fiscal 2010, arrojó como resultado un monto equivalente a NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (93.993) SMLM, por lo que aplicando la norma se ubica al Municipio de Pasto en la CATEGORIA SEGUNDA.

Que el Parágrafo 1o del mencionado artículo dice "Los distritos o municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales difieran de los señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación".



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0608 -  
( 24 AGO 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012**

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Clasifíquese al Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2012 en SEGUNDA CATEGORIA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o de la Ley 617 de 2000.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir del PRIMERO (1º) de enero del año 2012.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyecto:  
**CARMEN ELISA DÍAZ HIDALGO**  
Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó:  
**HUGO MARTÍN MIDEROS LOPEZ**  
Secretaría de Hacienda



## LA JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

### CERTIFICA

Que el Decreto **No. 0608** del 24 de agosto de 2011, expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto "**POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012**", se fijó en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO**, por el termino de un día correspondiente al veinticinco (25) de agosto del año en curso, de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del dos mil once (2011).

  
ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO

Proyectó: Franco Jesús Dávila Salazar.